

## AZÚCARES REDUCTORES

21. Los azúcares reductores de naturaleza indeterminada, se avalúan en gramos de glucosa por 100 \*gramos de productos (sólidos) y por litro (líquidos).

## ÍNDICE DE IODO, BROMO, ETC.

22. Los índices de Iodo ó de Bromo indican la cantidad de Iodo ó de Bromo en gramos que han reaccionado sobre 100 gramos de producto.

## ANÁLISIS DE LOS AGUARDIENTES (Regla especial)

23. Los éteres se avalúan en éter acético; los aldehídos en aldehído etílico; los alcoholes superiores en alcohol iso-butílico; la acidez volátil se expresa en ácido acético.

Ellos se expresan en gramos por 100 litros de alcohol á 100o contenidos en el aguardiente analizado.

Las materias extractivas y la acidez fija calculada en ácido acético se expresan en gramos por litro de aguardiente.

---

## Represión del alcoholismo en Italia

---

### Nota del Viceconsulado del Uruguay en Roma

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de septiembre de 1910.

Señor Ministro:

En adición á la nota N.º 986, fecha 15 de abril último, tengo el agrado de transcribir á V. E. la siguiente nota, relativa á la represión del alcoholismo en Italia: «Viceconsulado del Uruguay en Roma.—

« N.º 107.—Roma, 28 de junio de 1910.—A S. E. el señor doctor don  
« Emilio Barbaroux, Ministro interino de Relaciones Exteriores.—  
« Montevideo.—Señor Ministro:—Tengo el honor de llevar á conoci-  
« miento de V. E. la siguiente circular que, á propósito de la lucha  
« contra el alcoholismo, el Presidente del Consejo y Ministro del In-  
« terior, Hon. Luzzatti, acaba de dirigir á los Prefectos de este  
« Reino.—«De muchos indicios y elementos comprobados, que en estos  
« últimos tiempos se han venido recogiendo, de los cuales alguno ha  
« atraído especialmente la atención, además de los doctos, también  
« de la opinión pública y del Parlamento, puede deducirse, que la  
« grave y funesta plaga del alcoholismo haya hecho y haga continua-  
« mente no pocos progresos en Italia.—A fin de tener una idea exacta  
« del estado actual comprobado y de los elementos que han con-  
« tribuído y contribuyen al desarrollo del grave flagelo, este Minis-  
« terio del Interior ha iniciado varias indagaciones para después  
« alcanzar las necesarias providencias de prevención y represión del  
« mal.—La cuestión del alcoholismo es, sin duda, una de las más di-  
« fíciles y complicadas. Por esto ningún elemento debe ser descui-  
« dado en el estudio del grave problema, estudio que el Gobierno  
« de Italia quiere llevar á la perfección, con relación á las eventuales  
« medidas legislativas, llevadas antes al examen del Parlamento.—  
« Para completar las indagaciones actuales y los elementos compro-  
« bantes que ya se poseen, se ruega á los señores Prefectos quieran  
« recoger y transmitir las siguientes noticias: 1.º Indicación del nú-  
« mero de alienados por psicosis alcohólica internados en el mani-  
« comio ó en los manicomios de cada provincia, en los últimos  
« veinte años, hasta todo el año 1909, distinguiendo las cifras de  
« cada año.—2.º Indicación del número de las casas regularmente  
« autorizadas para la venta de vinos y licores (exclusión hecha de  
« los hoteles, restaurants y pensiones) existentes al 31 de diciem-  
« bre de 1909 en cada jurisdicción municipal, en cada uno de los  
« años antecedentes, llegando, con posibilidad, al año 1889.—3.º In-  
« dicación del horario normal de clausura de las casas sobredichas,  
« en cada jurisdicción municipal; y del número de licencias para ho-  
« rarios más largos, en cada jurisdicción municipal, en el año 1909,  
« indicando además si hubiese progresión, y en cuál medida, en  
« el número de esas licencias, durante los últimos años.—4.º Con-  
« firmación de la cantidad de vino, alcohol, aguardiente y licores  
« que pagaron impuestos en cada jurisdicción municipal (sometida á  
« impuesto) de la provincia, durante el año 1909, y de los datos co-  
« rrespondientes á los años antecedentes, llegando con posibilidad,  
« por lo menos hasta el 1901. Con relación á esos datos deberán tam-  
« bién indicarse las cifras de la población de dichas jurisdicciones  
« municipales en cada uno de los años del 1901 al 1909 inclusive.—

« 5.º Confirmación del número, calidad é importancia de las fábricas  
« de ajeno (absinthe), esencias, extractos y otros elementos para la  
« fabricación de licores; indicando por cada fábrica el número de los  
« obreros empleados en ella, como asimismo la cantidad y el valor  
« aproximativo de la producción.—Las noticias antedichas no son  
« difíciles de obtenerse, dado que muchas de ellas podrán ser dedu-  
« cidas de los elementos ya existentes en las Oficinas de Prefectura  
« y en las Oficinas provinciales y departamentales de policía.»—El  
« Ministro recomienda, en fin, á los Prefectos de usar solicitud y  
« exactitud, en la indagación; y agrega otras disposiciones secunda-  
« rias.—Como medida de prevención, se dice también que el Gobier-  
« no italiano aumentará los impuestos actuales para el alcohol y  
« para todas las bebidas alcohólicas, lo que dará buenos resultados  
« seguramente.—Creo, señor Ministro, que el contenido de la circu-  
« lar antedicha, podrá ser utilizado por todas las autoridades que en  
« nuestra República se ocupan del grave problema del alcoholismo,  
« plaga funesta que contribuye á la degeneración de las razas y que  
« merece una lucha fuerte y severa.—Reitero á V. E. los sentimien-  
« tos de mi más alta consideración.—El Vicecónsul, *Enrique José*  
« *Rovira.*»

Saludo á V. E. atentamente.

EMILIO BARBAROUX.

Excmo. Señor Ministro del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, septiembre 30 1910.

Al Consejo Nacional de Higiene á sus efectos.

ESPALTER.

## Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, octubre 1.º de 1910.

Acúsece recibo y publíquese en el BOLETÍN DEL CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.

VIDAL Y FUENTES,  
Presidente.

P. Prado,  
Secretario.

---

# Consejo Nacional de Higiene

---

## Sesiones del Consejo

---

SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1910

**Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes**

Con asistencia de los señores miembros doctores Canabal, Crovetto, Fernández Espiro, Martirené y Oliver se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

--En la terna de médicos propuesta por la Jefatura Política de Minas, para llenar la vacante de médico de policía, se acordó proponer al Gobierno para ocupar dicho cargo, al doctor Serafín Ricci.

--Fueron aprobados los siguientes informes del doctor Oliver, encargado de la Sección Médico-Legal y Profesional, por regulación de los siguientes honorarios médicos:

Del doctor Francisco Nicola por asistencia prestada al menesteroso Modesto Campillo, del Colorado (Departamento de Canelones), el cual se hallaba atacado de viruela. Dichos honorarios se estiman en 18 pesos;

Del doctor Alfredo Berro, por asistencia médica prestada á menesterosos atacados de viruela en la 9.<sup>a</sup> sección del Departamento de Tacuarembó, San Gregorio de Polanco, los cuales se regulan en 250 pesos;